Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00.U2

Fecha : 18/10/2023
Hora : 16:11
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores	:			**R.U.C.**	
Dirección	:				
Teléfono	:		**Fax** :		
Nro. Cons.	: 745	**Fecha** : 05/10/2023		**Documento** : PEDIDO 000494	
Concepto	: CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE APOYO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA PARA EL IESP POMACAN				

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE APOYO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DEL (O1) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE APOYO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA DEI IESP POMACANCHI SE ADJUNTA TDR		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **La Cotización debe incluir el I.G.V.**
- **Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.**
- **Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC**

Atentamente,

Unidad de Abastecimiento

Área de Logística

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION PARA EL IESPP-POMACANCHI FOCALIZADO EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria: IESPP-Pomacanchi
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Se requiere la contratación del servicio de un (01) profesional para el cumplimiento de los objetivos de la unidad de investigación e Innovación para la comunidad educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Pomacanchi focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU " Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023" en la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

IV. ANTECEDENTES:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorándum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de

DIRE CUSCO UTD Folio 03

locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.

- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S
-

V. SUSTENTO DE CONTRATACION:

El componente de Operación de la Unidad de Investigación e Innovación, se ejecuta en el marco de un espacio coordinado entre las instituciones de Formación Inicial Docente del IESPP-Pomacanchi, se requiere la contratación de un profesional que será el responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia ,destinada a diseñar e implementar políticas y estrategias para el fomentar de la investigación , tanto en docente como en estudiantes para el cumplimiento de los objetivos de la unidad de investigación e innovación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30512 y normativa vigente de DIFOID-MINEDU

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:
CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Emitir el diagnóstico situacional de la Institución (IESPP-Pomacanchi) en coordinación con las áreas encargadas, los docentes y estudiantes, de los aspectos asociados a la investigación.
2. Organizar y/o fortalecer la Unidad de Investigación e Innovación en coordinación con la Dirección General y responsables académicos de la Institución.
3. Emitir propuestas de políticas, orientaciones y documentos normativos dirigidos a implementar el desarrollo de la investigación e innovación que forma parte del PEI de la institución (IESPP-Pomacanchi).
4. Proponer y gestionar la implementación de las líneas de investigación institucional, en consenso con las áreas encargadas de la institución.
5. Elaborar instrumentos técnico normativos para el fomento y regulación de la investigación e innovación a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua.
6. Elaborar instrumentos técnico normativos para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual.
7. Elaboración de guías de investigación para todos y niveles de investigación
8. Generar banco de proyectos y/o temas para diferentes tipos de investigación
9. Fomentar cuadro de semilleros de investigación con los estudiantes de cada ciclo.
10. Formar parte de la asociación de artículos científicos con los trabajos de investigación desarrollados por los docentes y estudiantes.
11. Producción de artículos científicos a partir de los trabajos de investigación ya existentes en nuestra institución

12. Diseñar, proponer y gestionar el plan de implementación de repositorio institucional que contenga trabajos de investigación e innovación de estudiantes y docentes formadores, identificando las acciones vinculadas a su implementación con ALICIA de Concytec.
13. Difundir los resultados de las investigaciones institucionales, por medios físicos o electrónicos, para orientar intervenciones educativas basadas en evidencias.
14. Fomentar, acompañar y evaluar el desarrollo de la investigación e innovación a nivel de FID, desarrollo profesional y/o formación continua.
15. Elaborar reportes e informes sobre las actividades realizadas, evaluación de resultados y mejoras sobre el desarrollo de la investigación e innovación institucional del IESPP-Pomacanchi

VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado y/o Título registrado en SUNEDU de profesional en Educación o Sociología o Antropología o Psicología o Ciencias Políticas o Economía o Administración y/o afines.

Egresado en Maestría en Investigación Educativa y/o Gestión de la Educación y/o otras.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en el sector privado o publicó.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia laboral especifica mínima

No menos de dos (02) años de experiencia en docencia en educación superior.
Deseable : No menos de un (01) año en gestión de áreas o programas académicos
Opcional : Evidenciar el desarrollo o ejecución, o haber sido parte de un equipo encargado, de por lo menos una investigación durante su experiencia laboral y/o publicación en una revista especializada o indexada.

CONOCIMIENTOS:

Cursos de especialización o Diplomados en Investigación y/o Metodología de la Investigación. y/o evaluación educativa y/o evaluación de la calidad y/o afines.

ACREDITACIÓN

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

DRE-Cusco Folios N° 02 UTD

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

CANTIDAD	IESP	DIRECCION	PROVINCIA
01	IESPP-Pomacanchi	Calle Mariscal Castilla S/N-Calle San Roque/Primavera	Acomayo-Cusco

La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

PLAZO:

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **15 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.
Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer entregable	15 días calendario
Total	**15 días calendarios**

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.
Cada entregable será presentado y socializado a la comunidad educativa de la Institucion dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El proveedor presentará 06 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES
Primer entregable 15 días calendario	• Informe de seguimiento y aprobación de investigaciones en estudiantes del X ciclo con fines de titulación. • Acompañamiento, monitoreo e informe de los trabajos de investigación realizado por los docentes durante el presente año. • Propuestas de proyecto de investigación para el año académico 2024.

X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes del IESPP-Pomacanchi.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general del IESPP-Pomacanchi.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Director General del IESPP-Pomacanchi con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma),se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco ,para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes del IESPP-Pomacanchi, el costo total del servicio es por la suma de S/ soles (y 00/100 soles), incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo.
Se realizarán seis (01) pago parcial, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto de la contratación o ítem
F x plazo vigente en días

Donde:
F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

DRE-CUSCO
Folios N° 07

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Edwin Aquepucho Cruz
Dr. en Ciencias de la Educación
DIRECTOR GENERAL